



30 JUL 2019 14:57

VISTA OIL & GAS ARGENTINA S.A.U.

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) CLASE II A TASA FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 36 (TREINTA Y SEIS) MESES CONTADOS DESDE SU FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA U\$S 50.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA MILLONES)**

**BAJO EL PROGRAMA GLOBAL PARA LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) A CORTO, MEDIANO O LARGO PLAZO, CON O SIN GARANTÍAS, SUBORDINADAS O NO POR HASTA UN MONTO MÁXIMO EN CIRCULACIÓN EN CUALQUIER MOMENTO DE HASTA U\$S800.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS Y/O UNIDADES DE VALOR) (EL “PROGRAMA”)**

Se comunica al público inversor en general que Vista Oil & Gas Argentina S.A.U. (“Vista” o el “Emisor”) ofrece en suscripción la Clase II de Obligaciones Negociables a tasa fija con vencimiento a los 36 (treinta y seis) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según dicho término se define más adelante) (las “Obligaciones Negociables” o las “Obligaciones Negociables Clase II”), por un valor nominal de hasta U\$S50.000.000 (Dólares Estadounidenses cincuenta millones), a ser emitidas bajo el Programa, de acuerdo con los términos y condiciones generales detallados en el prospecto del Programa de fecha 22 de julio de 2019 (el “Prospecto”), cuya versión resumida fue publicada en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (el “Boletín Diario de la BCBA”) de la misma fecha, y cuya versión completa fue publicada en la página web de la CNV ([www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar)), bajo el ítem “Empresas - Vista Oil & Gas Argentina S.A. Emisiones – Obligaciones Negociables Prospectos – Programas Globales” (la “Página Web de la CNV”), en la página web institucional de la Emisora ([www.vistaoilandgas.com](http://www.vistaoilandgas.com)) (la “Página Web de la Emisora”), en el micro sitio web de colocaciones primarias de Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”) y el “Micrositio web del MAE” respectivamente) y en el sistema de información del MAE (el “Boletín Diario del MAE”) y junto con el Boletín Diario de la BCBA, los “Boletines Diarios de los Mercados”), y de acuerdo con los términos y condiciones particulares detallados en el suplemento de precio de las Obligaciones Negociables de fecha 30 de julio de 2019 (el “Suplemento de Precio”) cuya versión resumida fue publicada en los Boletines Diarios de los Mercados, en la Página Web de la CNV, en el Micrositio Web del MAE y en la Página Web de la Emisora, en fecha 30 de julio de 2019.

La información contenida en el Suplemento de Precio y en el Prospecto no ha sido objeto de revisión por parte del MAE, siendo la misma exclusiva responsabilidad de los miembros del órgano de administración y fiscalización, en lo que resulta de su competencia y de los agentes que participen como Organizador y Colocador en la oferta pública conforme con lo previsto por los artículos 119 y 120 de la Ley N°26.831 y sus modificatorias.

Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente aviso (el “Aviso de Suscripción”), tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto y/o en el Suplemento de Precio, según corresponda.

1) **Emisor:** Vista Oil & Gas Argentina S.A.U., con domicilio en Avenida del Libertador 101 (B1638BEK), Piso 12, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, República Argentina.

2) **Colocadores:** (i) Allaria Ledesma & Cia. S.A., con domicilio sito en la calle 25 de Mayo 359, Piso 12, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, (Atención: Juliana Rojido, email: [juliana.rojido@allaria.com.ar](mailto:juliana.rojido@allaria.com.ar), teléfono 5555-6058/ Jordan Casteglione, email: [jcasteglione@allaria.com.ar](mailto:jcasteglione@allaria.com.ar), teléfono 5555-6057/ Matías Aizpeolea, email: [matias.aizpeolea@allaria.com.ar](mailto:matias.aizpeolea@allaria.com.ar), teléfono: 5555-6078); (ii) Balanz Capital Valores S.A.U., con domicilio en Av. Corrientes 316 Piso 3, Oficina 362, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, (Atención: Sebastián Money, email: [smoney@balanz.com](mailto:smoney@balanz.com), teléfono 5276 7074/ Estefanía Servian, email: [eservian@balanz.com](mailto:eservian@balanz.com), teléfono 5276 7044/ Gonzalo Mendive, email: [gmendive@balanz.com](mailto:gmendive@balanz.com), teléfono 2150 4026/ Federico Arzubi, email: [farzubi@balanz.com](mailto:farzubi@balanz.com), teléfono 2150 9048); (iii) Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., con domicilio sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 430, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, (Atención: Andrés Núñez, email: [andres.g.nunez@bancogalicia.com.ar](mailto:andres.g.nunez@bancogalicia.com.ar), teléfono: 6329-5434); (iv) Banco de Servicios y Transacciones S.A., con domicilio en Av. Corrientes 1174, Piso 9°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, (Atención: Paz Sementuch, email: [mesa@bst.com.ar](mailto:mesa@bst.com.ar), teléfono: 4131-7960/ Matías Veloso, email: [mesa@bst.com.ar](mailto:mesa@bst.com.ar); teléfono: 5235-2383); (v) Banco Itaú Argentina S.A., con domicilio sito en la calle Victoria Ocampo 360 Piso 8, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, (Atención Natalia Montaldo, email [Natalia.Montaldo@itaubba.com](mailto:Natalia.Montaldo@itaubba.com) teléfono 5373-3551); (vi) Banco Macro S.A., con domicilio en Av. Eduardo Madero 1182, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, (Atención Agustín Von Grolman, email: [agustinvongrolman@macro.com.ar](mailto:agustinvongrolman@macro.com.ar), teléfono 5222-6623); (vii) Banco Santander Río S.A., con domicilio sito en la calle Juan de Garay 151, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. (Atención Alejandro Haro, email: [aharo@santanderrio.com.ar](mailto:aharo@santanderrio.com.ar), teléfono 4341-1140.); (viii) BBVA Banco Francés S.A., con domicilio sito en Av. Córdoba 111, Piso 31, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, (Atención: Francisco Pappolla, teléfono: 4346-4276. e-mail: [franciscotomas.pappolla@bbva.com](mailto:franciscotomas.pappolla@bbva.com); Francés Inversiones, teléfono 0800-666-4600; email: [inversiones-arg@bbva.com](mailto:inversiones-arg@bbva.com)); (ix) Itaú Valores S.A., con domicilio sito en Victoria Ocampo 360, Piso 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, (Atención: Adrián Mateucci, email [adrian.mateucci@itaubba.com](mailto:adrian.mateucci@itaubba.com) teléfono 5273-3585); (x) Macro Securities S.A., con domicilio en Av. Eduardo Madero 1182, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, (Atención: Lucas Raimundez, email: [lucasraimundez@macro.com.ar](mailto:lucasraimundez@macro.com.ar), teléfono 5222-8978/ Walter Herrlein, email: [walterherrlein@macro.com.ar](mailto:walterherrlein@macro.com.ar), teléfono 52228970); y (xi) Puente Hnos. S.A., con domicilio sito en la calle Tucumán 1, Piso 14, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, (Atención: Sales & Trading, email: [salesandtrading@puentenet.com](mailto:salesandtrading@puentenet.com), teléfono: 4329-0130).

3) **Agente de Liquidación:** Banco Santander Río S.A.

4) **Monto de Emisión:** La emisión de las Obligaciones Negociables no podrá superar el valor nominal de hasta U\$S 50.000.000 (Dólares Estadounidenses cincuenta millones) El monto de la emisión será informado oportunamente a través de un aviso complementario al presente Aviso de Suscripción informando el resultado de la colocación que se publicará en los Boletines Diarios de los Mercados, en la Página Web de la CNV, en el Micrositio Web del MAE y en la Página Web de la Emisora, luego del cierre del Período de Licitación Pública (el “Aviso de Resultados”).

5) **Moneda de denominación y pago de las Obligaciones Negociables:** Dólares Estadounidenses.

6) **Período de Difusión:** Comenzará el 30 de julio de 2019 y finalizará el 1º de agosto de 2019.

7) **Período de Subasta Pública:** Tendrá lugar entre las 10 y las 16 horas del 2 de agosto de 2019.

8) **Terminación, suspensión o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Subasta:** La Emisora, basándose en la recomendación de los Colocadores y sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender y/o prorrogar y/o terminar el Período de Difusión y/o el Período de Licitación Pública en cualquier momento del mismo, comunicando por escrito dicha circunstancia (a más tardar el Día Hábil correspondiente al día de finalización del período de que se trate o en el mismo día antes del cierre de la rueda en el caso en que el Período de Licitación Pública fuere de un Día Hábil), publicando un “Hecho Relevante” en la Página Web de la CNV, con anterioridad al vencimiento del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, en el cual se indicará, en su caso, la nueva fecha de vencimiento del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública o la fecha en que se reanudará el curso del mismo o la forma en que se hará pública la reanudación del curso del mismo.

9) **Método de Colocación:** Las Obligaciones Negociables serán colocadas por oferta pública en la República Argentina, conforme con los términos de la Ley de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV y las demás normas aplicables, mediante el sistema denominado de subasta o licitación pública, bajo la modalidad “abierta” a través del sistema de colocación “SIOPEL”, de propiedad de y operado por el MAE. En virtud de ello, durante el Período de Licitación Pública, los Colocadores y los Agentes del MAE y/o adherentes al mismo, que sean habilitados a tal efecto, podrán participar en la rueda y ver las Ofertas de Compra (según dicho término se define en el Suplemento de Precio) a medida que las mismas se vayan ingresando en el sistema a través del sistema “SIOPEL” del MAE. A dichos efectos, todos aquellos Agentes del MAE y/o adherentes al mismo que cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta para participar en la rueda, sin más. Aquellos Agentes del MAE y/o adherentes al mismo que no cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores, también deberán solicitar a los mismos la habilitación para participar en la rueda, para lo cual deberán acreditar su inscripción ante la CNV como “Agente Registrado” en los términos de la Ley de Mercado de Capitales y el cumplimiento de las normas en materia de prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para los Colocadores, quienes observarán y respetarán en todo momento el trato igualitario entre aquéllos. En cualquier caso, la solicitud deberá realizarse con una antelación mínima de 48 horas hábiles al inicio del Período de Licitación Pública. Para mayor información sobre estas y otras cuestiones relativas a la colocación de las Obligaciones Negociables, por favor ver los apartados “*Esfuerzos de Colocación*” y “*Procedimiento de Colocación Primaria de las Obligaciones Negociables*” del Suplemento de Precio.

**EL EMISOR PODRÁ DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE II, LO CUAL IMPLICARÁ QUE NO SE EMITIRÁ OBLIGACIÓN NEGOCIABLE ALGUNA. ESTA CIRCUNSTANCIA NO OTORGARÁ DERECHO ALGUNO DE COMPENSACIÓN O INDEMNIZACIÓN. EN CASO DE DECLARARSE DESIERTA LA COLOCACIÓN DE LA CLASE I. EL EMISOR PODRÁ, HASTA LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, DEJAR SIN EFECTO LA COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS MISMAS, QUEDANDO SIN EFECTO ALGUNO LA TOTALIDAD DE LAS OFERTAS RECIBIDAS. ESTA CIRCUNSTANCIA NO OTORGARÁ DERECHO ALGUNO DE COMPENSACIÓN O INDEMNIZACIÓN.**

10) **Forma y Moneda de Integración:** Las sumas correspondientes a las Obligaciones Negociables adjudicadas deberán ser integradas en la Fecha de Emisión y Liquidación por los inversores adjudicados con las cantidades Dólares Estadounidenses suficientes para cubrir el valor nominal que le fuera adjudicado de Obligaciones Negociables (el “Monto a Integrar”), del siguiente modo: (i) MAE-Clear, asegurando una cantidad suficiente de Dólares Estadounidenses disponible para cubrir el Monto a Integrar en las cuentas custodios participantes indicadas por el Inversor Interesado o Agente del MAE adjudicados; y (ii) Colocadores: mediante (a) transferencia electrónica a una cuenta abierta a nombre de dicho Colocador, la cual será informada en la Orden de Compra, o (b) autorización otorgada a dicho Colocador para que debite de una o más cuentas de titularidad del inversor adjudicado el Monto a Integrar; todo ello de acuerdo a las instrucciones consignadas en la Orden de Compra respectiva. Si los Inversores Interesados adjudicados hubieran cursado sus Órdenes de Compra a través de un Agente del MAE y/o adherente al mismo, deberán pagar el Monto a Integrar respectivo mediante transferencia electrónica a la cuenta de titularidad del Agente de Liquidación abierta en el BCRA.

11) **Precio de Emisión:** Al 100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables.

12) **Monto Mínimo de Suscripción:** U\$S300 (Dólares Estadounidenses trescientos) y múltiplos de U\$S 1 por encima de dicho monto.

13) **Unidad Mínima de Negociación y Denominación Mínima:** U\$S1 (Dólares Estadounidenses uno).

14) **Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo:** La oferta constará de un tramo competitivo (el “Tramo Competitivo”) y de un tramo no competitivo (el “Tramo No Competitivo”) Las Órdenes de Compra remitidas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir la Tasa Fija Solicitada, mientras que aquellas que se remitan bajo el Tramo No Competitivo no incluirán dicha variable. Para mayor información sobre estas y otras cuestiones relativas a la colocación de las Obligaciones Negociables, por favor ver el apartado “*Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo*” del Suplemento de Precio.

Podrán participar del Tramo No Competitivo los Inversores Interesados que fueran personas humanas o jurídicas y remitieran Órdenes de Compra de Obligaciones Negociables no superiores a U\$S250.000 (Dólares Estadounidenses doscientos cincuenta mil) y que no indiquen una

Tasa Fija Solicitada. Aquellas ofertas remitidas bajo esta modalidad serán consideradas, a todos los efectos, como ofertas irrevocables y en firme. Las Ofertas que conformen el Tramo No Competitivo no se tomarán en cuenta para la determinación de la Tasa de Corte (según este término se define más abajo).

La totalidad de Obligaciones Negociables adjudicadas al Tramo No Competitivo no podrá superar el 50% de las Obligaciones Negociables a emitirse.

**15) Fecha de Emisión y Liquidación:** Será el 7 de agosto de 2019, o en aquella otra fecha que se informe oportunamente mediante el Aviso de Resultados.

**16) Fecha de Vencimiento:** Será el día en que se cumplan 36 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación. En caso de que dicha Fecha de Vencimiento corresponda a un día que no sea un Día Hábil, la Fecha de Vencimiento será el Día Hábil inmediatamente siguiente. La Fecha de Vencimiento será informada mediante la publicación del Aviso de Resultados (según dicho término se define en el Suplemento de Precio).

**17) Amortización:** El capital de las Obligaciones Negociables Clase II será repagado en una única cuota en la Fecha de Vencimiento.

**18) Tasa de Intereses:** Los intereses sobre el monto de capital de las Obligaciones Negociables Clase II se devengarán a una tasa de interés fija que será determinada a través del mecanismo de subasta o licitación pública por el Emisor con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación conforme el procedimiento descrito en el apartado “Oferta y Adjudicación de las Obligaciones Negociables” del Suplemento de Precio e informada en el Aviso de Resultados (la “Tasa Aplicable”).

**19) Fecha de Pago de Intereses:** Los Intereses serán pagados trimestralmente, en forma vencida, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente trimestre o, de no ser un Día Hábil o no existir dicho día, el primer Día Hábil posterior (cada una, una “Fecha de Pago de Intereses”), con excepción de la última Fecha de Pago de Intereses, que será en la Fecha de Vencimiento. Las Fechas de Pago de Intereses serán informadas mediante el Aviso de Resultados. Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).

**20) Período de Devengamiento de Intereses:** Es el periodo comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente posterior, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la primera Fecha de Pago de Intereses, se considerará periodo de devengamiento de intereses el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

**21) Listado y Negociación:** La Emisora solicitará autorización para el listado y negociación de las Obligaciones Negociables Clase II en BYMA y en el MAE. La Emisora podrá solicitar que las Obligaciones Negociables Clase II cuenten con la elegibilidad en Euroclear Bank S.A./N.V. y/o Clearstream Banking S.A.

**22) Forma:** Las Obligaciones Negociables Clase II estarán representadas en un certificado global permanente, a ser depositado en CVSA de acuerdo a lo establecido por la Ley N°24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Los Tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N°20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada CVSA para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Tenedores.

**23) Transferencia:** La Sociedad ha solicitado que las Obligaciones Negociables sean elegibles para su transferencia a través de Euroclear y/o Clearstream. El número ISIN será informado mediante el Aviso de Resultados.

**24) Destino de los Fondos:** La Emisora destinará el producido neto proveniente de la emisión de las Obligaciones Negociables, en cumplimiento de los requisitos del Artículo 36 inciso 2 de la Ley de Obligaciones Negociables, y otras reglamentaciones aplicables, para inversiones en activos físicos y bienes de capital situados en el país, incluyendo inversiones en infraestructura de producción y desarrollo de petróleo y gas. Para más información al respecto, véase el Capítulo “Destino de los Fondos” del Suplemento de Precio.

**25) Calificación de Riesgo:** Fix SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo en su dictamen de fecha 29 de julio de 2019 ha calificado a las Obligaciones Negociables Clase II como A+(arg). Para más información al respecto, véase el Capítulo “Calificación de Riesgo” del Suplemento de Precio.

**26) Comisiones:** Para más información ver la sección “Comisiones y Gastos” del Suplemento de Precio.

**27) Compensación y Liquidación:** La liquidación de las Obligaciones Negociables podrá ser efectuada a través de la central de compensación y liquidación de operaciones de MAE denominada “MAE Clear” (siendo el número de mercado de MAE asignado por CNV el N°14). Si los Inversores Interesados no contasen con una cuenta custodia disponible en MAE-Clear, la liquidación de las Obligaciones Negociables podrá realizarla el Colocador correspondiente, pudiendo cada Colocador utilizar el sistema de depósito colectivo administrado por Caja de Valores. Para mayor información ver el apartado “Suscripción y Liquidación” del Suplemento de Precio

La liquidación de las Obligaciones Negociables podrá ser efectuada a través de MAE -Clear o, si los Inversores Interesados no contasen con una cuenta custodia disponible en MAE-Clear, la liquidación de las Obligaciones Negociables podrá realizarla el Colocador correspondiente, pudiendo cada Colocador utilizar el sistema de depósito colectivo administrado por Caja de Valores, comprometiéndose, en todos casos, los Inversores Interesados adjudicados a tomar los recaudos necesarios en relación con el pago del precio de suscripción. Para más información ver la sección “Suscripción y liquidación” del Suplemento de Precio.

**28) Adjudicación y Sistema de prorrateo:** De conformidad con lo establecido en el apartado “*Adjudicación y Prorrateo*” del Suplemento de Precio, **a)** La adjudicación de las Órdenes de Compra comenzará por el Tramo No Competitivo: (i) Todas las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo serán adjudicadas, no pudiendo superar el 50% del monto a ser emitido. En todo momento las adjudicaciones se realizarán de conformidad con el límite establecido en el Artículo 4, inciso b), Sección I, del Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV y las demás normas aplicables; (ii) En caso que dichas Órdenes de Compra superen el 50% mencionado, la totalidad de las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo serán prorrateadas reduciéndose en forma proporcional los montos de dichas Órdenes de Compra hasta alcanzar el 50% del monto a ser emitido, desestimándose cualquier Orden de Compra que como resultado de dicho prorrateo su monto sea: (i) inferior a la suma de U\$S300 (Dólares Estadounidenses trescientos); y (iii) En el supuesto que se adjudiquen Órdenes de Compra para el Tramo No Competitivo por un monto inferior al 50% del monto a ser emitido, el monto restante será adjudicado a las Órdenes de Compra que conforman el Tramo Competitivo. **b)** El monto restante será adjudicado a las Órdenes de Compra que conforman el Tramo Competitivo de la siguiente forma: (i) Las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo serán ordenadas en forma ascendente sobre la Tasa Fija Solicitada. (ii) Las Órdenes de Compra cuya Tasa Fija Solicitada sea menor a la Tasa de Corte serán adjudicadas comenzando por aquellas con menor Tasa Fija Solicitada y continuando en forma ascendente, (iii) Todas las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo con una Tasa Fija Solicitada igual a la Tasa de Corte, serán adjudicadas a prorrata entre sí, sobre la base de su valor nominal y sin excluir ninguna Orden de Compra, desestimándose cualquier Orden de Compra que como resultado de dicho prorrateo su monto sea inferior a la suma de U\$S300 (Dólares Estadounidenses trescientos); y (iv) Todas las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo con una Tasa Fija Solicitada superior a la Tasa de Corte, no serán adjudicadas. Para más información ver la sección “*Suscripción y liquidación*” del Suplemento de Precio.

**29) Duration:** Será informada en el Aviso de Resultados.

**La oferta pública de las obligaciones negociables emitidas bajo el Programa ha sido autorizada mediante la Resolución N° RESFC-2019-20350-APN-DIR#CNV de fecha 19 de julio de la CNV. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el Suplemento de Precio, es exclusiva responsabilidad del directorio de la Emisora y, en lo que le atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan al Prospecto y al Suplemento de Precio, y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N°26.831 de Mercado de Capitales. El directorio de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el Suplemento de Precio contienen, a la fecha de su respectiva publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes en la República Argentina. Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, los interesados deberán considerar la totalidad de la información incluida en el Prospecto y en el Suplemento mencionados anteriormente (incluyendo, sin limitación, los factores de riesgo y el procedimiento de colocación) allí detallados. El Suplemento no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV. De acuerdo con el procedimiento establecido en el Artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables el Emisor presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.**

El Prospecto, el Suplemento de Precio y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables en aquel identificados, se encuentran a disposición de los interesados, durante el horario de 10 a 15 horas, en las oficinas de los Colocadores a través del contacto y en la dirección que se indica más arriba en este aviso, así como también en la sede del Emisor. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en el Prospecto, el Suplemento de Precio y demás documentos relevantes antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

El presente documento debe ser leído en forma conjunta con el Prospecto de Programa, el Suplemento de Precio, cualesquiera avisos complementarios, y los estados financieros de Vista incorporados por referencia a dichos documentos. El contenido del presente documento no deberá ser interpretado como asesoramiento de inversión, impositivo, cambiario o legal. Se recomienda consultar a su propio abogado, contador y asesor de negocios respecto de asuntos legales, impositivos, cambiarios, comerciales y sobre cualquier otro aspecto relacionado con una potencial compra de las Obligaciones Negociables.

COLOCADORES



**Allaria Ledesma & Cia. S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
*Matricula CNV N° 24*



**Balanx Capital Valores S.A.U.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
*Matricula CNV N° 210*



**Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
*Matricula CNV N° 22*



**Banco de Servicios y Transacciones S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
*Matricula CNV N° 64*



**Banco Itaú Argentina S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
*Matricula CNV N° 70*



**Banco Santander Río S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
*Matricula CNV N° 72*



**Banco Macro S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
*Matricula CNV N° 27*



**BBVA Banco Francés S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
*Matricula CNV N° 42*



**Itaú Valores S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
*Matricula CNV N° 350*

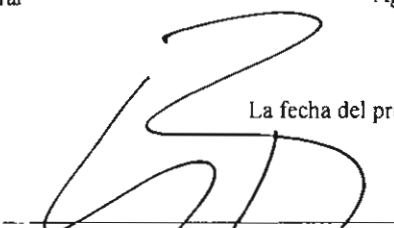


**Macro Securities S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
*Matricula CNV N° 59*



*Soluciones financieras desde 1915*  
**Puente Hnos. S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
*Matricula CNV N° 28*

La fecha del presente Aviso de Suscripción es 30 de julio de 2019



\_\_\_\_\_  
**VISTA OIL & GAS ARGENTINA S.A.U.**  
Emilio Díaz Reynolds  
Autorizado